

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 3 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con un instructor para taller Hatha Yoga para hombre y mujeres de esta comuna, inserto en el marco de Programa de Actividades Recreativas y Artísticas del Centro Cultural.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **LUIS LEIVA VERA**, cédula de identidad N° 13.986.761-0 para realizar taller de Hatha Yoga para hombre y mujeres de esta comuna, inserto en el marco de Programa de Actividades Recreativas y Artísticas, temporada otoño 2012, mes de julio la suma de \$ 150.000. impuesto incluido, por 8 sesiones-; mes de agosto \$ 200.000 impuesto incluido, por 12 sesiones; mes de septiembre impuesto incluido por 3 sesiones \$ 60.000 y mes de octubre de \$ 80.000 impuesto incluido por 4 sesiones.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico
LGR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS ALBERTO LEIVA VERA**, cédula de identidad N° 13986.761-0, domiciliado en Avenida Brasil N° 329, Depto N° 32, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar Taller de Hatha Yoga a hombres y mujeres de la comuna, con el objetivo de trabajar postura, respiración y relajación consciente, inserto en el marco del Programa de Actividades Recreativas y Artísticas a desarrollarse en el Centro Cultural.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador por sesiones realizadas, que comprende: mes de julio la suma de \$ 150.000. impuesto incluido, por 8 sesiones-; mes de agosto \$ 200.000 impuesto incluido, por 12 sesiones; mes de septiembre impuesto incluido por 3 sesiones \$ 60.000 y mes de octubre de \$ 80.000 impuesto incluido por 4 sesiones, pagaderos previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La prestación se realizará en los horarios y fechas previamente acordado entre el prestador y la encargada de la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

LUIS LEIVA VERA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca